

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "PROGRESISTA COLORADO" - M.P.C. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Armin Derlis Diez Pérez Duarte en el Expediente N° 212 de fecha 24 de agosto del 2020; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Progresista Colorado" – M.P.C., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

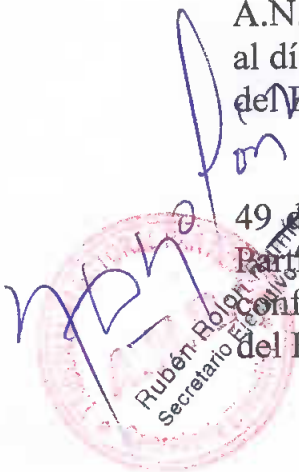
Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Juan Carlos Duarte Martínez, Armin Diez Pérez Duarte y Ronald Darío Rodríguez Olmedo conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación de los correligionarios Santiago Raúl Vázquez González C.I. Nro. 2.446.263 y Gustavo Benítez Bernal con C.I. Nro. 2.504.493 como Representantes Técnicos del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, por expediente N° 250 de fecha 27 de agosto del presente año, el correligionario Oscar Nicanor Duarte Frutos, solicita dejar sin efecto la designación como Representante Técnico del correligionario Gustavo Benítez Bernal con C.I. N° 2.504.493, quedando como único Representante Técnico el correligionario Santiago Raúl Vázquez González.-----

Que, en fecha 26/08/2020 y 27/08/2020, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----



Rubén Rolón
Secretario Electoral

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

D. Armundo Mendoza
Miembro Titular - TEP

Antonio Castillo
Miembro - TEP

D. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 141 -
POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "PROGRESISTA COLORADO" - M.P.C. CON MIRA
A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "PROGRESISTA COLORADO" – M.P.C. con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.--
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Juan Carlos Duarte Martínez, Armin Diez Pérez Duarte y Ronald Darío Rodríguez Olmedo**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Progresista Colorado" – M.P.C., dándoseles la pertinente intervención.-----
3. **ACREDITAR** al correligionario **Santiago Raúl Vázquez González** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Progresista Colorado" – M.P.C.—
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Sucre N° 2427 casi Herminio Giménez de la Ciudad de Asunción. -----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Américo Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

